

Art. 2.º Por estar comprendido en la condición segunda del apartado e), se admite provisionalmente al Sargento de la Escala de Especialistas Auxiliares de Meteorología don Jesús de Dios García.

Art. 3.º Se declaran excluidos provisionalmente los siguientes aspirantes:

- a) Por rebasar la edad límite, D. Manuel Buendía González.
- b) Por no cumplir la condición primera del apartado e) del artículo segundo de la Orden de convocatoria:

D. Manuel Alvarez Varela.
D. Julio Caraballo Ortega.
D. José Luis López Hidalgo.
D. José Antonio Romero Vila.
D. Agustín Tourón González.

Art. 4.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de quince días hábiles para ejercer las oportunas reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución ministerial en que se apruebe la lista definitiva.

Madrid, 28 de abril de 1970.

SALVADOR

ORDEN de 5 de mayo de 1970 por la que se sustituye a un Capitán nombrado para formar parte de los Tribunales examinadores para la veintiséis convocatoria de la Academia General del Aire.

Designado para realizar el XV Curso de Especialización en Cooperación Aeroterrestre, según Orden ministerial número 1.014/1970 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 50), el Capitán del Arma de Aviación (S. V.) don Sergio Rubiano Gómez, que estaba nombrado Vocal del Tribunal de Idiomas para los exámenes de ingreso de la veintiséis convocatoria de la Academia General del Aire, por Orden ministerial de 24 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 54 y «Boletín

Oficial del Ministerio del Aire» número 29), será sustituido por el Capitán del mismo Arma y Servicio don Luis Barcala Muñoz, destinado en la mencionada Academia.

Madrid, 5 de mayo de 1970.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laredo por la que se anuncia concurso-examen de aptitud para proveer una plaza vacante en plantilla de Conductor municipal.

Don Antonio Fernández Enríquez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia saca a provisión, mediante concurso-examen de aptitud, una plaza vacante en plantilla de Conductor municipal, dotada con un emolumento básico anual de 52.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales por vencimiento de quinquenios, ayuda familiar y demás percepciones voluntarias que acordase discrecionalmente la Corporación Municipal con base en las disposiciones vigentes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de oficina.

Las bases completas referentes al concurso se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 50, correspondiente al día 27 de abril del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 29 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio Fernández Enríquez.—2645-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (E. N. A. P.) por la que se convoca concurso para la realización de cuatro proyectos de investigación del Instituto de Estudios Administrativos (I. E. A.).

El Instituto de Estudios Administrativos (I. E. A.) convoca un concurso para la adjudicación de cuatro proyectos de investigación independientes, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—*Proyectos.*

1) Administración financiera y reforma administrativa: Organización y funcionamiento de la Administración financiera, estructura y técnicas presupuestarias, integración plan-presupuesto y sistemas de control. Dotación: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

2) Análisis estructural y racionalización de las competencias de la Administración central: Estudio de la organización ministerial y análisis crítico, la organización ministerial en los Estados contemporáneos, estudio prospectivo o de futuro de la organización ministerial, etc. Dotación: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

3) Articulación de la Administración central y local. Dotación: Doscientas mil pesetas (200.000) pesetas.

4) Alteración de la Administración central e institucional. Dotación: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Segunda.—*Concursantes.*

Podrán concursar las personas naturales o jurídicas que no estén incurso en las causas de incompatibilidad que establece el artículo cuarto de la Ley de 8 de abril de 1965. Los funcionarios públicos deberán obtener, en su caso, la correspondiente declaración de compatibilidad.

Tercera.—*Plazo de admisión y contenido de las documentaciones.*

El plazo de admisión de documentaciones se cerrará a las diecisiete horas del día 29 de mayo de 1970.

Deberán dirigirse, en sobre cerrado, al Registro de la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares, con la indicación: «Para el concurso de investigación del I. E. A.: Proyecto número».

Los documentos en base a los cuales se resolverá el concurso deberán presentarse en ejemplar quintuplicado y serán los siguientes:

a) Acreditativo de la personalidad y capacidad con que actúan, unidos a una Memoria justificativa de las actividades realizadas.

b) Memoria del proyecto de investigación al que concursa, con indicación del método a utilizar y plazo de entrega, que no podrá ser ulterior al 31 de diciembre de 1970.

La documentación no será devuelta en ningún caso.

Cuarta.—*Contraprestación.*

Cada proyecto de investigación está dotado con las cantidades establecidas en la base primera, que se abonarán con cargo al presupuesto de la E. N. A. P., contra la entrega del estudio y previa recepción del mismo por el I. E. A.

El I. E. A. se reserva el derecho de la publicación de los estudios.

Quinta.—*Resolución del concurso.*

Antes del 12 de junio del presente año la E. N. A. P. hará pública la decisión de los Tribunales nombrados a tal efecto. Los adjudicatarios del concurso deberán formalizar un contrato administrativo. El concurso podrá ser declarado desierto.

Sexta.—*Tribunales.*

Para la adjudicación de los proyectos se constituirá un Tribunal, una vez cerrado el plazo de admisión. Será presidido por el Director de la E. N. A. P., o persona en quien delegue, y estará formado por dos Catedráticos de Derecho Administrativo, un representante de la Presidencia del Gobierno y el Secretario del I. E. A.

Séptima.—*Clausulas supletorias.*

En todo lo no previsto en las presentes cláusulas se entenderán aplicables las condiciones generales aprobadas por la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1963.

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 1970.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.